

**DECLARACIÓN SINDICAL <sup>1</sup> PARA  
INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA 5ª CONFERENCIA MINISTERIAL  
DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)**

(Cancún, 10-14 de septiembre de 2003)

### **Introducción**

1. Las esperanzas de que la 4ª Conferencia Ministerial de la OMC en Doha hubiese establecido el programa para una genuina Ronda de Desarrollo se han desvanecido conforme se han ido saltando todos los plazos fijados, frente a un contexto de ralentización del crecimiento económico de todo el mundo. Entretanto, el impacto del acceso de China a la OMC sobre otros países en desarrollo, en términos de una continua presión para que se reduzcan las normas fundamentales del trabajo<sup>2</sup> y muy a menudo, el aumento de la miseria y la explotación (particularmente entre las mujeres trabajadoras) generalmente en las zonas de procesamiento para la exportación, continúa empeorando. Los derechos a la seguridad alimentaria y a unos cuidados sanitarios adecuados en los países en desarrollo distan mucho de haberse realizado, particularmente para los más pobres del mundo, y una vez más el peor impacto recae sobre las mujeres.

2. Para que las actuales negociaciones de la OMC desemboquen en un resultado que beneficiaría a la gente trabajadora, particularmente en los países en desarrollo, deben resolverse las promesas rotas de Doha, y tratarse en primer lugar las preocupaciones de los países en desarrollo, antes de continuar las discusiones sobre el resto de los puntos del programa de Doha. Los miembros de la OMC deben reconocer que el comercio no es más que uno de los elementos de los tres pilares del desarrollo sostenible reconocidos durante la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en 2002. La reducción de la deuda, la democracia, la protección del medio ambiente, la erradicación de la pobreza y el empleo decente (incluyendo el respeto de los derechos fundamentales del trabajo) deben conseguirse de forma simultánea, como parte de un programa más amplio y ambicioso destinado a lograr el desarrollo y un nivel de vida mejor para todas las personas, de acuerdo con los objetivos que figuran en el preámbulo del Acuerdo de la OMC. Además, los acuerdos de la OMC no deben recortar los derechos de los gobiernos democráticos a aplicar sus propias políticas sobre educación, bienestar social e inversiones públicas.

### **Democracia, Transparencia, Consultas y Reformas de la OMC**

3. La OMC requiere urgentemente que se introduzcan reformas y se la haga más transparente y democrática, a fin de corregir los desequilibrios de poder que quedaron en evidencia durante las recientes Conferencias Ministeriales de la OMC y lograr coherencia y consistencia con los objetivos acordados en el sistema de la ONU, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos multilateralmente reconocidos como son la Declaración de la OIT sobre Principios Fundamentales y Derechos en el Trabajo. Es necesario incrementar el peso de la ONU y sus agencias especializadas, incluyendo la OIT, en relación con el que tiene la OMC. Una estrecha vinculación y coordina-

---

<sup>1</sup> Esta declaración fue adoptada por la **Agrupación Global Unions** – que incluye a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CLOSL), las Federaciones Sindicales Internacionales (FSI) y el Comité Sindical Consultivo ante la OCDE (TUAC) – la **CONFEDERACIÓN MUNDIAL DEL TRABAJO** (CMT); y la **CONFEDERACIÓN EUROPEA DE SINDICATOS** (CES). Las Federaciones Sindicales Internacionales son: UNI, FITCM, UITA, FITIM, ISP, IE, FITTVC, FIP, ITF e ICEM.

<sup>2</sup> Las normas fundamentales del trabajo son derechos humanos fundamentales para todos los trabajadores/as independientemente del nivel de desarrollo del país, y cubren la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; y la efectiva abolición del trabajo infantil, incluyendo sus peores formas. El salario mínimo nunca ha formado parte de la propuesta para proteger las normas fundamentales del trabajo en la OMC.

ción entre la OMC y otras instituciones internacionales, incluyendo la OIT, con estatus recíproco de observador, debería aprobarse antes de la 5ª Conferencia Ministerial de la OMC.

4. Las negociaciones de la OMC deben progresar teniendo adecuadamente en cuenta las capacidades de los países más pequeños y más pobres y los países en desarrollo miembros de la OMC tendrían que reforzar su cooperación y coordinación. Se requiere una mayor transparencia y asistencia financiera para garantizar que todos los miembros de la OMC (particularmente los menos avanzados) puedan tomar parte plenamente en las actuales negociaciones, así como en todas las actividades y procedimientos de la OMC. Debe llegarse a compromisos formales para proporcionar dicha asistencia a más tardar durante la 5ª Conferencia Ministerial de la OMC. Los procesos internos de negociación de la OMC han de ser justos, transparentes y previsibles, para garantizar así la efectiva participación de todos sus miembros.

5. La OMC debe además mostrarse abierta a la participación exterior y a tratar cuestiones sociales relevantes. Se necesita una Asamblea Parlamentaria de la OMC que proporcione contacto directo con los representantes electos. Convendría establecer un proceso formal consultivo, para asegurarse de que los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y otros elementos representativos de la sociedad civil, puedan presentar sus puntos de vista a los comités de la OMC y discutir cuestiones de interés mutuo con los ministros de Comercio y con el Consejo General de la OMC, además de a nivel nacional. Las preocupaciones medioambientales y sociales deben quedar plenamente integradas en los mecanismos y estructuras de la OMC, y ampliar el ámbito del mecanismo de examen de las políticas comerciales (MEPC) para incluir preocupaciones medioambientales, de género y sociales relevantes, incluyendo el derecho de todas las personas a la seguridad alimentaria y el respeto de las normas fundamentales del trabajo, con la plena participación de la OIT. Los miembros de la OMC deberían empezar desde ya a incluir estas preocupaciones en los informes presentados a las reuniones del MEPC de la OMC.

6. Teniendo en cuenta su poder sin precedentes, el procedimiento de solución de diferencias debe abrirse a la participación e información pública. En casos relevantes, como son los relativos a la salud, al trabajo y a las implicaciones medioambientales, la OMC ha de involucrar a las agencias de la ONU competentes en las áreas en cuestión. Los sindicatos y otros grupos de la sociedad civil involucrados en cualquier proceso de solución de diferencias deberían poder participar directamente en los procedimientos, teniendo derecho a presentar informes en calidad de "amicus curiae". Los expertos encargados de juzgar cualquier caso de diferencias no deben ser simplemente especialistas comerciales, sino también incluir personas con una formación variada que representen a las organizaciones sindicales, medioambientales y de desarrollo. Los resultados y conclusiones de los procedimientos de solución de diferencias deberán hacerse públicos lo antes posible.

### **Hacer avanzar las prioridades de desarrollo**

7. El no respeto de los plazos establecidos en Doha compromete la credibilidad del sistema comercial multilateral. Se requiere un esfuerzo contundente para impulsar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo en todas las áreas del sistema multilateral, incluyendo un alivio de la deuda considerablemente mejorado, un incremento sustancial en la asistencia al desarrollo (incluyendo la cooperación técnica y la creación de capacidad es sobre cuestiones comerciales), y una reforma fundamental de las políticas de ajuste económico del FMI y del Banco Mundial.

8. En las negociaciones de la OMC, es necesario llegar a un acuerdo urgente sobre una serie de cuestiones sobre las que los países en desarrollo requieren se tomen medidas, incluyendo las siguientes:

- Una decisión en el debate con respecto a los ATPIC sobre la definición de los problemas de salud lo bastante amplia como para que todos los países en desarrollo

puedan estar autorizados a obtener acceso a productos a bajo costo en caso de necesidades sanitarias;

- Decisiones con respecto al trato especial y diferenciado para permitir que los países en desarrollo tengan mayor flexibilidad en su implementación e interpretación de los distintos acuerdos de la OMC, de la forma que resulte más favorable para su desarrollo económico y social, y de manera que los plazos de implementación de la Ronda Uruguay se amplíen para todos los países en desarrollo de forma multilateral;
- Evaluación de las barreras no arancelarias a las exportaciones de los países en desarrollo, para garantizar que se trate de requisitos razonables para la protección de los consumidores y del medio ambiente, con la participación de las agencias especializadas de la ONU así como de sindicatos y otros grupos de la sociedad civil involucrados, y se facilite asistencia técnica para que los países en desarrollo puedan alcanzar esos estándares;
- La concesión de fondos internacionales para brindar asistencia para reajuste de empleo, especialmente si se pierdan puestos de trabajo como resultado de la liberalización del comercio;
- Progresos en las negociaciones de aranceles industriales, para conceder un acceso mejorado a los mercados para los países en desarrollo (abordado en sus áreas de interés las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria) particularmente para los países menos adelantados, y un continuo compromiso por parte de los países industrializados en relación con sus requisitos de implementación según la Ronda Uruguay, en paralelo con progresos en cuanto al respeto de las normas fundamentales del trabajo de manera que los trabajadores en los países en desarrollo se beneficien de un acceso mejorado a los mercados.

### **Lograr progresos sobre los derechos de los trabajadores/as en la OMC**

9. Es prioritario proteger los derechos fundamentales de los trabajadores frente a gobiernos o compañías sin escrúpulos que intenten ganar una ventaja injusta en el comercio internacional con la violación de las normas fundamentales del trabajo. Además, el respeto de las normas fundamentales del trabajo es crucial para conseguir un desarrollo económico sostenible, equitativo y democrático.

10. Antes o durante la 5ª Conferencia en Cancún, será necesario tomar las siguientes medidas:

- Todos los miembros de la OMC deben reafirmar y demostrar su compromiso de respetar las normas fundamentales del trabajo;
- Debe organizarse una primera reunión de Ministros de Comercio y Trabajo, con la participación de sindicatos y organizaciones de empleadores;
- Los miembros de la OMC deben reconocer que los tratados de la ONU priman sobre las normas del comercio, y para ello deberán actualizar los acuerdos de la OMC (inclusive el Artículo XX del GATT y el Artículo XIV del AGCS), a fin de incorporar una referencia a los derechos humanos, incluyendo las normas fundamentales del trabajo;
- Para permitir llevar a cabo un examen detallado de las relaciones entre el comercio, el empleo y las normas fundamentales del trabajo, la OMC junto con la plena participación de la OIT en pie de igualdad, ha de establecer una estructura formal para tratar sobre el comercio y las normas fundamentales del trabajo. Dicho organismo podría también tratar cuestiones sociales más amplias en relación con el comercio, como por ejemplo el impacto que tienen las políticas comerciales sobre la mujer y la concesión de asistencia de reajuste para los trabajadores desplazados a causa del comercio. Obviamente, esas discusiones no deberían dar como resultado ninguna discriminación arbitraria o injustificada;

- Tal como figura en el párrafo 5, más arriba, las revisiones de política comercial de la OMC deberían incorporar las normas fundamentales del trabajo;
- Un Acuerdo de que el Consejo General de la OMC considere seriamente las recomendaciones, una vez que se publiquen, de la Comisión Mundial de la OIT sobre la Dimensión Social de la Globalización;
- Hace falta contar con una declaración clarificando que la reducción de las normas fundamentales del trabajo reconocidas internacionalmente, con el fin de incrementar las exportaciones, como por ejemplo en las Zonas Francas para la Exportación (ZFE), representa un incentivo a las exportaciones ilegítimo y que distorsiona el comercio, no permisible según las normas de la OMC.

### **Salvaguardia de Servicios**

11. Los servicios públicos y otros servicios de interés son el reflejo de unos objetivos de política pública determinados democráticamente, y resulta esencial que no se vean recortados a causa de la competencia del sector privado según la disciplina de la OMC. Es conveniente que los gobiernos sigan siendo garantes y plenamente responsables en el área del suministro de dichos servicios.

12. La Conferencia Ministerial de Cancún podría adoptar las siguientes medidas:

- Sobre la base de recientes declaraciones por parte de miembros de la OMC como por ejemplo la Unión Europea, la 5ª Conferencia de la OMC deberá enmendar los términos del AGCS para excluir formalmente los servicios públicos (principalmente educación, sanidad y los servicios públicos esenciales) inclusive a los niveles subnacionales de gobierno, y las actividades del sector de servicios socialmente benéficas, de cualquier futura negociación del AGCS;
- Deberían establecerse programas y unos plazos definidos para completar, en conformidad con el Artículo XIX del AGCS, una evaluación del comercio de servicios, de carácter general y sectorial, que deberían realizarse antes de completar la actual ronda de negociaciones. Con vistas a proteger eficazmente la capacidad de los gobiernos a reglamentar el suministro de servicios en su territorio, y a establecer nuevas reglamentaciones al respecto (tal como estipula el preámbulo del AGCS), sin que puedan ser refutadas legalmente, convendría eliminar o revisar el Artículo VI.4 del AGCS, y adoptar una declaración indicando que las preocupaciones sociales y medioambientales tienen primacía sobre el principio de “libre comercio” y que dichas regulaciones no estarán sujetas a la “prueba de necesidad” del mecanismo de solución de diferencias de la OMC. Cualquier intento de limitar las prescripciones (incluso cuando sean absolutamente no discriminatorias) en materia de títulos de aptitud, normas técnicas y los requisitos en materia de licencias, como se discute en el Grupo de Trabajo del AGCS sobre la Reglamentación Nacional, plantea una amenaza seria a la reglamentación por parte de los gobiernos y resulta esencial que la Reunión Ministerial de Cancún elimine el principio de que “no sean más gravosas de lo necesario”, de forma que la reglamentación gubernamental no pueda ser objeto de impugnación potencial por parte de las negociaciones del AGCS;
- El Artículo XXI del AGCS deberá enmendarse incorporando una cláusula explícita que permita a los gobiernos retirar o reducir los compromisos contraídos en el AGCS de manera que puedan mejorar sus servicios públicos, sin correr el riesgo de una reclamación basándose en las normas de la OMC (evitando así que los proveedores de servicios extranjeros puedan recurrir a la OMC como herramienta para mantener su acceso a los mercados);
- El Artículo I.3 (b) del AGCS deberá esclarecerse para dejar totalmente claro que “el ejercicio de facultades gubernamentales” permita a los miembros de la OMC excluir

la competición de los servicios públicos y de interés general, sin arriesgarse a una reclamación legal;

- En cuanto al “Modo 3” del AGCS sobre “presencia comercial” (es decir, inversiones), las negociaciones y los compromisos del AGCS deberían incorporar los factores indicados en la sección sobre inversiones que figura más abajo;
- Con respecto al “Modo 4” (movimiento temporal de personas físicas a través de las fronteras), las negociaciones y compromisos del AGCS deben garantizar: el respeto de las normas fundamentales del trabajo, de la legislación laboral nacional (incorporando dichas normas) y de los convenios colectivos en vigor por todas las partes y en relación con todos los trabajadores/as involucrados; la protección de los trabajadores/as migrantes frente a cualquier forma de discriminación, y el pago de sus contribuciones a la seguridad social y otros sistemas de seguros; así como la plena participación de la OIT;
- En los medios de comunicación, las negociaciones y compromisos del AGCS no deben resultar perjudiciales a las medidas nacionales adoptadas para proteger la diversidad y la identidad cultural de los países miembros de la OMC;
- En las negociaciones del AGCS no deberán retirarse las reglamentaciones deseables que resultan esenciales para garantizar la continua disponibilidad y calidad de los servicios comerciales al por menor y apoyar a las pequeñas empresas que no serían capaces de competir con grandes compañías en un entorno no regulado;
- Las negociaciones en sectores como correos y telecomunicaciones no deberán menoscabar el suministro de servicios universales con tarifas uniformes y abordables;
- La Conferencia Ministerial de Cancún debería tomar una decisión con vistas a poner fin a las condiciones de secreto en que tienen lugar las negociaciones del AGCS, y hacer públicos los detalles de las “solicitudes” de acceso y “ofertas” que estén siendo negociadas.

### **Inversiones en la OMC**

13. El orden del día para Cancún incluye una discusión que algunos gobiernos esperan conduzca a la apertura de negociaciones dentro de la OMC para la creación de un marco multilateral sobre inversiones. El statu quo en relación con la inversión extranjera directa (IED) constituye un obstáculo al desarrollo sostenible. Está surgiendo un régimen internacional basado en acuerdos de inversión bilaterales y regionales, que favorece de forma desproporcionada a los inversores, que se atrincheran en sus derechos, sin contar con un mecanismo de compensación vinculante que gobierne sus responsabilidades. Entretanto, la desregulación y la liberalización económica nacional ha conducido a la proliferación de Zonas Francas para la Exportación donde se exime a los inversores extranjeros del cumplimiento de la protección medioambiental y laboral, ofreciendo muchas veces ventajas fiscales o resquicios de reglamentación. Unas normas multilaterales de inversiones podrían, en principio, contribuir a que los gobiernos no emprendan una competencia destructiva de este tipo para atraer las escasas inversiones extranjeras directas disponibles.

14. El movimiento sindical internacional está por tanto de acuerdo en que hace falta contar con normas multilaterales de inversiones, que regirían exclusivamente las inversiones extranjeras directas y que promoverían, en lugar de obstaculizar, el desarrollo sostenible, conjuntamente con la aplicación de revisiones del Convenio Constitutivo del FMI con vistas a aportar orden y estabilidad en los mercados internacionales de capital y los flujos de capital a corto plazo. Dichas normas de inversión deberán establecerse sobre la base de la promoción y protección de políticas sociales, mediante obligaciones impuestas y vinculantes de los inversores que cubran las normas fundamentales del trabajo y el cumplimiento de la Declaración Tripartita de Principios de la OIT sobre Empresas Multinacionales y Política Social y las Directivas de la OCDE para Empresas Multinacionales, y otras normas medioambientales, así como compromisos explícitos de no reducir las normas nacionales o

violar las normas fundamentales del trabajo para atraer inversiones. Cualquier régimen multilateral de inversiones debe ser compatible con la facultad de los gobiernos a regular en todas las áreas de interés público, incluyendo las inversiones, y tendrá que respetar el valor de los servicios públicos y de las propiedades estatales. Los gobiernos deben contar con libertad de acción para implementar estrategias de desarrollo económico legítimas a nivel nacional, especialmente destinadas a promover el empleo decente y unas comunidades fuertes, que puedan brindar apoyo a las industrias y las inversiones nacionales, y fomentar el surgimiento de industrias nuevas y nacientes. Los acuerdos de inversión deberían excluir disposiciones sobre expropiación, o disposiciones sobre Trato Nacional (tanto si se establecen antes o después) que limiten el campo de aplicación de estrategias de desarrollo social y económico a escala local, regional y nacional. Cualquier diferencia deberá resolverse únicamente mediante procedimientos transparentes de gobierno a gobierno, que promuevan la plena y activa participación de los interlocutores sociales y otros grupos más amplios de la sociedad civil.

15. Considerando estos criterios, las actuales propuestas presentadas a la OMC dejan mucho que desear. El movimiento sindical internacional revisará su postura en caso de que surjan nuevas propuestas favorables a nuestra visión de un régimen multilateral de inversiones. No obstante, tal como están las cosas, no podemos apoyar el que los Ministros de Comercio en Cancún den luz verde al inicio de negociaciones sobre inversiones en la OMC.

### **Comercio y Política de Competencia**

16. El movimiento sindical internacional está extremadamente preocupado por el enorme incremento de fusiones y adquisiciones que están teniendo lugar a escala mundial, muchas veces bajo una definición de flujos de inversión extranjera, que probablemente contribuirán a aumentar la concentración de capital a nivel global. Una negociación multilateral para supervisar las fusiones internacionales (prestando atención particular al empleo, las condiciones de trabajo y el respeto de las normas fundamentales del trabajo) y aumentar el control sobre las mismas, sería muy bien acogido, al igual que una mayor regulación de los carteles intrínsecamente nocivos y las prácticas comerciales restrictivas de las empresas multinacionales (particularmente con relación al comercio en mercancías primarias, que muchas veces queda concentrado en un puñado de empresas)

17. Con todo, cualquier negociación en la OMC sobre comercio y política de competencia debe permitir a los países en desarrollo continuar aplicando distintos tratamientos a las compañías nacionales (tanto los monopolios estatales como las empresas privadas) con respecto a su parte en el mercado, y debe autorizar a los países en desarrollo miembros de la OMC a reservarse la posibilidad de decidir si les interesa o no legislar una política de competencia. Ninguna negociación debe afectar el derecho de los gobiernos a regular o restringir la competencia económica, ni incluir ninguna disposición para el establecimiento de mecanismos de solución de diferencias entre inversores y estado.

18. Teniendo en cuenta estas consideraciones y las propuestas sobre la mesa, no pensamos que las actuales discusiones sobre política de competencia en la OMC vayan por buen camino. Aunque hay probabilidades de lograr cooperación internacional sobre política de competencia y es necesario prevenir los abusos de mercado por parte de las empresas multinacionales, aún no se ha demostrado la utilidad de negociar un acuerdo sobre política de competencia en la OMC, que se centra en la liberalización del comercio.

### **Contratación pública**

19. Las negociaciones sobre transparencia en la contratación pública pueden desempeñar un papel muy positivo para eliminar la corrupción. Dichas negociaciones deben cubrir la protección de los trabajadores en contratos del gobierno, incluyendo los trabajadores migrantes, en función de las normas internacionales relevantes, como son los convenios fundamentales del trabajo, así como el Convenio No. 94 de la OIT sobre las Cláusulas de Trabajo (Contratos celebrados por las autoridades públicas) cuyo objetivo es garantizar que se respeten unas normas aceptables de trabajo en los contratos públicos.

20. Deben iniciarse igualmente negociaciones para poner remedio a los fallos existentes en el actual Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP). Especialmente, convendría eliminar la prohibición de utilizar criterios “no económicos”, autorizando así a las autoridades públicas a incluir objetivos éticos, sociales, regionales y locales en sus políticas de adjudicación. Además, el ACP debe incorporar una referencia a la aplicación de las normas del trabajo cuando se emplee a trabajadores/as con contratos del gobierno. No podrá considerarse una posible ampliación del ACP de forma multilateral, hasta que se hayan resuelto satisfactoriamente todos estos problemas.

### **Facilitación del comercio**

21. Los objetivos del debate sobre facilitación del comercio para reducir al mínimo los procedimientos innecesarios de aduanas y agilizar el despacho de mercancías, son dignos de apoyo. Al mismo tiempo, la inversión en equipamiento moderno de aduanas y tecnologías de la información podría resultar extremadamente costosa para los países en desarrollo. La utilización de procedimientos de la OMC podría plantearles la opción de pagar esos costos o verse obligados a hacer frente a las multas que se les imponga por no cumplimiento, lo que sería totalmente inapropiado a este respecto. Por otro lado, ciertos principios de la OMC como las “medidas comerciales menos restrictivas” resultan inapropiadas en el contexto de la facilitación del comercio, que es una cuestión intrínsecamente relacionada con la protección y seguridad en el tránsito de mercancías a través de las fronteras. Ha de prestarse también atención a garantizar que las competencias que actualmente tienen ciertos órganos de Naciones Unidas como la OMI y la OACI, que tratan sobre la facilitación del comercio así como sobre la regulación de la protección y la seguridad, no se vean menoscabadas por las negociaciones en la OMC.

22. Teniendo todo esto en cuenta, podría resultar más apropiado que las medidas de la OMC destinadas a promover la facilitación del comercio sigan siendo de naturaleza no vinculante. Convendría brindar asistencia técnica en gran escala para asistir a los países en desarrollo de manera que puedan mejorar sus facilidades aduaneras, en lugar de emprender negociaciones que introduzcan disciplinas de la OMC dentro de esta compleja y costosa área. Sería preferible continuar con las discusiones en el grupo de trabajo de la OMC sobre facilitación del comercio.

### **Desarrollo sostenible en la OMC**

23. El desarrollo sostenible debe incorporarse de forma efectiva en todos los aspectos del trabajo de la OMC. Esto podría facilitarse mediante la introducción de las siguientes medidas específicas:

- Un acuerdo para brindar asistencia a gran escala a los países en desarrollo, para que puedan mejorar sus normas medioambientales;
- Obtener una clarificación en las negociaciones en torno a los Acuerdos Multilaterales sobre el Medioambiente (AMUMA), indicando que los AMUMA, como por ejemplo el Protocolo sobre la Biodiversidad, tienen preferencia con respecto a las normas de la OMC;
- Llevar a cabo una evaluación sobre el impacto de sostenibilidad a nivel multilateral y nacional, abordando cuestiones tanto sociales como medioambientales, incluyendo las normas fundamentales del trabajo y el efecto del comercio sobre las mujeres;
- Reforzar el principio de precaución para asegurarse de que la salud y la seguridad de consumidores y trabajadores no se vean en ningún caso amenazadas por las normas de la OMC;

- La reorientación de subvenciones a la pesca que pudiesen resultar perjudiciales a aquellas áreas que promuevan prácticas pesqueras responsables y sostenibles, haciendo frente a los aspectos sociales de la reestructuración y mejorando la vida y las condiciones de trabajo de los pescadores;
- Aclarar que los sistemas de etiquetado ecológico, como por ejemplo la certificación forestal, no deben ser objeto de limitaciones por parte de la OMC.

## **Agricultura**

24. El nivel actual de subsidios agrícolas en muchos países industrializados impone unos costos considerables sobre los agricultores más pobres, que muchas veces no tienen acceso a los subsidios, y contribuyen en cambio a aumentar los ingresos de los grandes establecimientos agrícolas más ricos. Además, la concesión de subsidios a las exportaciones agrícolas ha reducido de forma artificial los precios en muchos países en desarrollo, conduciendo a la destrucción de granjas, plantaciones y empleo rural.

25. Así pues, el movimiento sindical propone:

- la eliminación de todo tipo de subsidios a la exportación agrícola;
- la reducción y reorientación de los subsidios agrícolas hacia un auténtico desarrollo rural mediante la erradicación de la pobreza rural, la mejora de las condiciones de empleo y la promoción de la protección de los animales y la sostenibilidad medioambiental;
- un acceso más estable y previsible para los países en desarrollo a los mercados agrícolas de los países industrializados;
- derechos firmes para el tratamiento especial y diferencial con respecto a los países en desarrollo, para permitirles la flexibilidad necesaria a fin de mejorar la producción agrícola interior, en particular para el consumo interno, la erradicación de la pobreza, la reforma agraria y la seguridad alimentaria, y adaptar otras medidas que fueran necesarias para mejorar el nivel de vida de los agricultores, particularmente los que disponen de menores ingresos y recursos;
- facilitar asistencia técnica a los países en desarrollo más débiles, que redunde en beneficio tanto de la producción agrícola para consumo interno como de sus exportaciones.

## **Conclusiones**

26. La 5ª Conferencia Ministerial de Cancún representa un momento clave para la OMC. El que no se hayan cumplido hasta la fecha muchos de los compromisos contraídos en la Ronda de Doha, está creando una crisis de confianza entre los países industrializados y en desarrollo miembros de la OMC. Al mismo tiempo, la credibilidad y legitimidad de la OMC entre la opinión pública en general, incluyendo el movimiento sindical, siguen siendo ampliamente cuestionadas. El movimiento sindical internacional pide a los miembros de la OMC que emprendan acciones decisivas durante la Conferencia Ministerial de Cancún y en el proceso preparatorio, con vistas a reformar la OMC de manera que cumpla con sus compromisos hacia los países en desarrollo, responda a las prioridades sociales y laborales fundamentales y desembarque en un sistema comercial mundial justo, capaz de proporcionar un equilibrio entre los fuertes y los débiles en el proceso de globalización, contribuya a conducir hacia una expansión en el comercio mundial y promueva un mejor nivel de vida tanto en los países en desarrollo como industrializados.